



ACUERDO 8SE/2025/UNICO

DESCRIPCIÓN: El día 24 de noviembre del año en curso, se recibió el memorándum **CEEV/UPC/AJ/328/2025**, suscrito por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar **CEEAV/UT/170/2025**, derivado de la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **240467325000031**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/33/2025**, que a la letra dice:

1. Número de casos de las niñas, niños y adolescentes atendidos por la CEEAV, en el periodo de abril de 2020 a abril de 2025, desagregados por año, edad y sexo.
2. Número de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de los delitos que fueron representados por la CEEAV, de abril de 2020 a abril de 2025, desagregados por año, edad, sexo y delito.
3. Número de casos representados por la CEEAV, de abril de 2020 a abril de 2025, derivados por otras instituciones en que las víctimas de los delitos sean niñas, niños y/o adolescentes.
4. Número de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de los delitos que fueron representados por la CEEAV, de abril de 2020 a abril de 2025, en los que los delitos sean: violencia familiar, lesiones, abuso sexual, violación, trata de personas, discriminación, desagregados por año, edad, sexo, delito.
5. Número de casos canalizados a otras instituciones en que las víctimas sean niñas, niños y/o adolescentes representados por la CEEAV, de abril de 2020 a abril de 2025, desagregados por año, edad, sexo.
6. Número de casos canalizados a otras instituciones en que las víctimas de los delitos de violencia familiar, lesiones, abuso sexual, violación y trata de personas, sean niñas, niños y/o adolescentes representados por la CEEAV, de abril de 2020 a abril de 2025, desagregados por año, edad, sexo, delito.
7. Base de datos de los casos en que las víctimas de algún delito sean de niñas, niños y adolescentes que han sido representados por la CEEAV, de abril de 2020 a abril de 2025, desagregados por año, edad, sexo, delito.
8. Base de datos de los casos en que las víctimas de los delitos de violencia familiar, lesiones, abuso sexual, violación y trata de personas, sean de niñas, niños y adolescentes que han sido representados por la CEEAV, de abril de 2020 a abril de 2025, desagregados por año, edad, sexo, delito.
9. Número carpetas de investigación y causas en que han participado como asesores jurídicos de abril de 2020 a abril de 2025, en los cuales las víctimas de los delitos sean niñas, niños y/o adolescentes, desagregados por año, edad, sexo, delito.
10. Número carpetas de investigación y causas en que han participado como asesores jurídicos de abril de 2020 a abril de 2025, en los cuales las víctimas sean niñas, niños y/o adolescentes y los delitos de violencia familiar, lesiones, abuso sexual y violación y trata de personas, desagregados por año, edad, sexo, delito.
11. Presupuesto destinado en el periodo de abril 2020 a abril 2025, para la atención de niñas, niños y/o adolescentes.
12. Capacitaciones realizadas en el periodo de abril 2020 a abril 2025, al personal para quienes están involucrados en los casos de niños, niñas y/o adolescentes.
20. Áreas de atención con las que cuenta la institución y personal a cargo.
21. Áreas que atienden a niñas, niños y adolescentes.
22. Reciben capacitaciones sobre la atención que se brinda a NNA víctimas de un delito.
23. Registro de los casos que se reciben/ hay control de casos de primera vez y subsecuentes.
24. Datos anuales de 2020 a 2025, sobre NNA que han sido atendidos por CEEAV tanto por zonas como por municipios.
25. Protocolo que se lleva a cabo al recibir a NNA en CEEAV; al cero víctima directas o indirectas de algún delito. Desagregados por año, edad, sexo, delito.
26. Protocolo o modelo para canalizar a NNA a otras dependencias.
27. Se cuenta con un protocolo de atención para NNA en situación de riesgo o peligro inminente (Resguardo= cuál es el tiempo efectivo de dicho resguardo).
28. Ingresos financieros en CEEAV destinados para la atención de NNA víctimas del delito.
29. Red de apoyo para la atención y acompañamiento de NNA así como el seguimiento de los casos, existe protocolo para el manejo de dicha red. (sic).

JUSTIFICACIÓN: El Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica, refirió en su memorándum número **CEEV/UPC/AJ/328/2025**, del pasado 24 de noviembre del año que trascurre, que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con numero folio **240467325000031**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/33/2025**, en razón de que:

"en virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa, por lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos con los que cuenta esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas" (sic)

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I....
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;





ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO 8SE/2025/UNICO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales anteriormente transcritos.

Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número CEEV/UPC/AJ/328/2025, del pasado 24 de noviembre del año en curso, solicitada por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de información 240467325000031, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/33/2025.

En consecuencia, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en términos de lo establecido en el artículo 54I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación al arábigo 101 fracción I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, realice las notificaciones correspondientes a las diversas áreas involucradas sobre la nueva fecha para rendir la información solicitada, así como también hágasele de conocimiento el presente acuerdo al peticionario.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Mtro. Juan Gerardo Castillo Mata Presidente del Comité	
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica	
Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal	

AUTORIZACIÓN: Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su 8^a Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el 27 de noviembre de 2025, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo 8SE/2025/UNICO.

